



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 170-CS-019-2024



CONTRATO N.º	170-CS-019-2024 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE MAQUINAS PARA ENTRENAMIENTO FISICO CORPORAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA, DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$47.750.000).
VALOR EJECUTADO	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$47.750.000).
VALOR A LIBERAR:	N/A
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS
ACTA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACION	21 DE DICIEMBRE 2024

El día 20 del mes de mayo del 2025, se reunieron las siguientes personas en la Secretaría de deporte y recreación: El señor **RAUL ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.036.392.581, en su calidad de Secretario de Deporte y Recreación - Administración Municipal de El Carmen de Viboral, según consta en el resolución Municipal N.º 0001 de fecha 02 de enero de 2024, debidamente facultado por el Decreto Municipal N.º 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto Municipal N.º 059 de 2023; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y de la otra el señor **HECTOR HERNANDO GAVIRIA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.658.173** como representante legal de **COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S con NIT 900841364**; que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA** y el señor **JULIAN MARTINEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15.389.032**, quien actúa como **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, de común acuerdo entre las partes se procede a liquidar el contrato de suministro N° **170-CS-019-2024** del



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 170-CS-019-2024



18 de noviembre del 2024, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de suministros N.º 170-CS-019-2024 del 18 de noviembre del 2024, cuyo objeto fue “SUMINISTRO DE MAQUINAS PARA ENTRENAMIENTO FISICO CORPORAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA, DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO” estableciendo como valor del contrato la suma de: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$47.750.000) y un plazo establecido de TREINTA (30) DIAS hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2024
4. Que para la ejecución del presente contrato no se exigieron garantías al contratista.
5. Con previa legalización del Contrato, se dió indicación de Acta de Inicio el día 21 de noviembre 2024 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.
6. Que durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.
7. Que EL/LA CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato N.º 170-CS-019-2024 del 18 de noviembre de 2024.
8. Que de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL/LA CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.
9. Que EL/LA CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 170-CS-019-2024



10. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

11. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato de suministros N.º 170-CS-019-2024 del 18 de noviembre del 2024, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	10/12/2024	2024-4954	13/12/2024	2024-04950	\$ 47.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$ 47.750.000

12. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del ccontrato de suministros N.º 170-CS-019-2024 del 18 de noviembre del 2024, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el ccontrato de suministros N.º 170-CS-019-2024 del 18 de noviembre del 2024, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 170-CS-019-2024



TERCERO: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

QUINTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de deporte y recreación

HECTOR HERNANDO GAVIRIA JARAMILLO
Representante Legal Comercializadora Fitness
Total S.A.S

JULIAN MARTINEZ ARANGO
Supervisor

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	JULIAN MARTINEZ ARANGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ:	SANTIAGO MONTOYA MEJIA	ABOGADO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	